

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Radicación Nro.:	2	0	1	9	_	0	0	3	6	6
-------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA

Demandado: LILIAM BEATRIZ CARDONA Y OTRO

Auto 533 V

AVOCA

En Medellín, a los trece (7) días del mes de octubre del año 2020 el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. PCSJA 18-11032 de Junio 27 de 2018, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Septimo Civil Del Circuito de Medellin, que se compone de dos (2) cuadernos con 62 y 14 folios

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE

Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
 Juez (firmado digitalmente)

4-v